



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre  
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de  
sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en  
el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz  
para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por Mediators Beyond Borders, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## **Declaración**

### **Acerca de Mediators Beyond Borders y su papel en la promoción de las mujeres como participantes en igualdad de condiciones en las iniciativas mundiales de mediación y consolidación de la paz**

Para que las naciones salgan de la violencia y de las reformas políticas, es fundamental contar con mujeres altamente calificadas que trabajen para la consolidación de la paz y fomenten y apoyen las iniciativas de solución de conflictos a todos los niveles: en las comunidades locales, la sociedad civil, las empresas privadas y los círculos políticos. Con su participación capaz y continua, las mujeres pueden transformar sus regiones en sociedades más dinámicas e inclusivas que disfruten de una paz y un desarrollo sostenibles.

Mediators Beyond Borders apoya decididamente el desarrollo de habilidades para la solución de conflictos locales con el fin de promover la paz en todo el mundo. Nos asociamos con organizaciones internacionales para velar por que se reconozcan las funciones y los derechos de las mujeres. Nuestros equipos multidisciplinares diseñan y aplican proyectos de forma conjunta con asociados a nivel local y aumentan las capacidades locales para contribuir a la recuperación después de un conflicto grave, la reconciliación de las comunidades y la transformación sostenible después de un conflicto. Promovemos todas las formas de solución de conflictos y ofrecemos servicios a la esfera del desarrollo, los organismos multilaterales y las empresas interesadas en mejorar su trabajo con prácticas adaptadas a las situaciones de conflicto e idóneas para el tratamiento de los traumas.

Por conducto de su Instituto Internacional de Formación, Mediators Beyond Borders empodera a las mujeres para que participen más activamente en la consolidación de la paz y la solución y prevención de conflictos. La organización, tras seleccionar a líderes comunitarios y de la sociedad civil, ha celebrado tres sesiones con mujeres de 17 países de la región del Oriente Medio y África Septentrional, África Subsahariana y Asia Sudoriental. El programa hace hincapié en el desarrollo de la capacidad de mediación, el establecimiento de redes profesionales y el apoyo al diseño y la aplicación de programas a nivel local. En particular, el programa capacita a las mujeres en una serie de procesos de solución y transformación de conflictos, las prepara para contribuir a las negociaciones de paz y dirigir las iniciativas de la sociedad civil encaminadas a responsabilizar a las instituciones y los agentes no estatales respecto de la paz y el desarrollo sostenibles. El programa también crea redes duraderas de comunidades de mujeres para el intercambio prácticas con el fin de aprovechar los esfuerzos de colaboración y apoyar proyectos de consolidación de la paz en el país de origen de las mujeres.

## **Resoluciones e informes de las Naciones Unidas**

En la resolución 1820 del Consejo de Seguridad (2008), el Consejo de Seguridad expresó su preocupación por la ausencia de las mujeres y, de resultas de ello, por el hecho de que los acuerdos de paz no reflejen las cuestiones que interesan a la mujer, factores que contribuyen a que se perpetúe la discriminación de las mujeres, a que estas sigan viéndose marginadas en la sociedad después de un conflicto y a que se mantenga la impunidad *de facto* por abusos como los actos de violencia sexual cometidos durante los conflictos. En consecuencia, los procesos de paz no solo tienen que velar por que las mujeres estén representadas en número suficiente como participantes y observadoras, sino también por que en la preparación del programa, las conversaciones sustantivas y la aplicación del acuerdo participen expertos en cuestiones de género.

En 2009, el Secretario General de las Naciones Unidas publicó un informe (S/2009/189) sobre el mejoramiento de la mediación y sus actividades de apoyo, en el que describió la necesidad de contar con mediadores y equipos de apoyo experimentados y competentes, entre los que estén bien representadas las mujeres. En el informe, el Secretario General recomendó promover el equilibrio entre los géneros y los conocimientos sobre las cuestiones de género en los puestos de mediadores de alto nivel.

## **Group of Friends of Mediation y Directrices de las Naciones Unidas para una Mediación Eficaz**

Group of Friends of Mediation se estableció para promover e impulsar el uso de la mediación en el arreglo pacífico de controversias, participar en la prevención y solución de conflictos y generar apoyo para el fomento de la mediación. Los miembros de Group of Friends of Mediation (actualmente 41 Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Organización, 7 organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales) promovieron una cultura de mediación en sus políticas nacionales, regionales e internacionales para hacer partícipes a más mujeres en la mediación, destacaron la importancia de la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles de los procesos de paz, e hicieron hincapié en el papel crucial de los conocimientos sobre las cuestiones de género en la mediación.

En la declaración “Women’s Role in Mediation and Post-Conflict Resolution” (Papel de las mujeres en la mediación y la solución de después de los conflictos), formulada con motivo de la reunión celebrada entre Friends of Mediation y el Consejo de Seguridad con arreglo a la fórmula Arria el 8 de marzo de 2012, el Representante Permanente de Turquía también reconoció la importancia de la participación plena de las mujeres en todos los niveles y etapas de la prevención y solución de conflictos, y subrayó la importancia de la participación de las mujeres en el nivel de la adopción de decisiones. Se señaló que, en este contexto, es evidente que los acuerdos de paz deben prestar la debida atención a los diferentes efectos que tienen los conflictos en los hombres y las mujeres, y que también deben tener en cuenta las necesidades y expectativas de las mujeres; de lo contrario, se estará descuidando a la mitad de la población. El Representante Permanente de Turquía destacó el papel central que desempeñan las Naciones Unidas en la fijación de normas relativas a la participación de las mujeres en los procesos de paz, y señaló

que las funciones de las mujeres requieren una mayor inclusión: actualmente las mujeres representan menos del 8% de los participantes y menos del 3% de los signatarios de los acuerdos de paz.

El sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, mediante la aprobación de la resolución 68/303 de la Asamblea General, alentó a las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales a seguir desarrollando sus capacidades de mediación, usar las Directrices de las Naciones Unidas para una Mediación Eficaz en sus actividades, concienciar sobre la importancia de la mediación, y promover la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres, en todos los foros y en todos los niveles, en el arreglo de controversias y la solución de conflictos. Esta resolución señaló que había que hacer más para aplicar todas las resoluciones pertinentes, incluidas las relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. También reconoció a los agentes de la sociedad civil que trabajan en el campo de la mediación y alentó sus contribuciones y su continua coordinación para mejorar la complementariedad en las actividades de mediación, cuando corresponda. Además, solicitó al Secretario General que, en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, le presentara un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de mediación.

### **Beijing+20 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030**

La Conferencia sobre la Mujer (Beijing+20), aprobada en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, instó a los Estados Miembros a acelerar su aplicación plena y efectiva, y a establecer la fecha límite de 2030 para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. A medida que la comunidad internacional examina los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer brindará una importante oportunidad para generar impulso a fin de aplicar la Agenda 2030 con vistas a lograr la igualdad entre los géneros y los derechos y el empoderamiento de las mujeres. Además de incorporar la igualdad entre los géneros en el Objetivo 5, “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, las metas establecen los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible y abarcan un amplio conjunto de temas, que incluyen las dimensiones de género de la pobreza, el hambre, la salud, la educación, el agua y el saneamiento, el empleo, las ciudades seguras y la paz, el cambio climático y la seguridad.

### **Posición de Mediators Beyond Borders y agenda para después de 2015**

Mediators Beyond Borders considera alentadora esta evolución orientada a otorgar prioridad al empoderamiento de las mujeres y su relación con el desarrollo sostenible.

Solicitamos que el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se centre especialmente en fortalecer y reconocer la importancia del papel de la mujer en la mediación y la prevención y resolución de conflictos. Además, solicitamos a la Comisión que elabore un plan de objetivos concretos que aborde el modo de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y de transformar las estructuras subyacentes y las relaciones de género que han dado lugar a la discriminación de las mujeres a lo largo de la historia.

Como se acordó en los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, “debemos redoblar nuestros esfuerzos para resolver o prevenir los conflictos y apoyar a los países que salen de un conflicto, incluso velando por que las mujeres desempeñen su papel en la consolidación de la paz y la construcción del Estado”. Desde hace tiempo se reconoce que las contribuciones de las mujeres son fundamentales para estos esfuerzos, lo que tal vez tenga su expresión más concreta en la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la resolución 65/283 de la Asamblea General. Aumentar la participación de las mujeres en funciones de solución y prevención de conflictos ayudará a cumplir el deseo de las Naciones Unidas de garantizar la igualdad de condiciones y aumentará las probabilidades de que se cumplan los objetivos para 2030.

A tal fin, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, Mediators Beyond Borders insta a que en el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer:

- Se reconozca específicamente el papel singular que desempeñan las mujeres en la consolidación de la paz después de los conflictos y su relación con el empoderamiento de la mujer y el desarrollo de la comunidad.
- Se mejore el desarrollo de la capacidad de solución de conflictos dentro del sistema de las Naciones Unidas, con especial énfasis en la creación de capacidad local y regional, promoviendo una “educación equitativa y de calidad y oportunidades de aprendizaje permanente”, como se expone en el Objetivo 4.
- Se inste a la promoción de las mujeres a puestos de liderazgo dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular en funciones de adopción de decisiones.
- Se solicite que la participación de las mujeres en la solución y prevención de conflictos se incluya en los temas generales del programa y se incorpore a las evaluaciones.
- Se investigue en mayor medida la relación entre la participación de las mujeres en la solución y prevención de conflictos y la probabilidad de éxito a la hora de resolver situaciones particulares y fomentar un cambio positivo.
- Se promueva la formación profesional y el desarrollo de las mujeres mediante el apoyo a los mecanismos de financiación locales, nacionales e internacionales destinados a reforzar la capacitación para mejorar el nivel de habilidades en la solución de conflictos, la mediación y la negociación.